



Comité de Transparencia

CT-097-2022

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

Visto: Para resolver el expediente CT-097-2022, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, clasificadas como parcialmente confidenciales, de diversas facturas proporcionadas por la Subdirección de Comunicación Corporativa de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000284.

ANTECEDENTES

 Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidos, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Sol citudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folicitados.
 330002122000284, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Monto por año gastado en propaganda e imagen institucional en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 a septiembre 2022, facturas que respaidan el gasto, nombre del servidor público que autorizó y características de los servicios contratados y proveedor." [Sic]

- 2. El treinta de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Subdirección de Comunicación Corporativa adscrita a la Coordinación de Planeación y Comunicación Corporativa, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de sus respectivas competencias, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- 3. Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección de Comunicación Corporativa, mediante el oficio número B2/244/22, en el que se menciona que se solicita la aprobación de las facturas en versión pública de los años 2018 y 2019, de los cuales se clasificaron datos personales y fiscales de proveedores.

En ese sentido, es importante mencionar que en dichas facturas se aprecia que las partes testadas corresponden, en el caso de personas físicas, a datos personales consistentes en teléfono particular, domicilio, régimen fiscal, código QR. Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Ahora bien, por lo que hace a facturas emitidas por personas morales, los datos testados son Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT; por lo que la Subdirección de Comunicación Corporativa solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes, por parte del Comité de Transparencía.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-097-2022**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las facturas proporcionadas por la Subdirección de Comunicación Corporativa, con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar

2022 Flore
Año de Magó





respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000284**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que, en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Comunicación Corporativa, se proporcionaron las versiones públicas de 100 facturas relativas a gastos en general, en donde se aprecia que las partes testadas corresponden, en el caso de personas físicas, a datos personales consistentes en, régimen fiscal, código QR, Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT y por lo que hace a facturas emitidas por personas morales, los datos testados son Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comite de Transparencia.

En este sentido, a continuación, se relacionan las facturas antes referidas, en los siguientes términos:

FACTURAS

FAA- 2480	6220	FAA-3042	GIMCEPA 2813
FAA- 2481	GIMCE-2802	FC127	M9142
C3648D15-0D0E-			
4FD5-A4F2-			
612B8CE1767D	GIMCE-2803	A-626	PFA905
742B4C5A-38D3-			
4217-AC32-		FF18F548-BF09-4214-	
4D79C7D88B72	A295-2020910092	8150-6B31CEACB416	PWA364
937CA3BF-239B-			
4422-81BD-			
F456A44485 83	A295-2020910093	CFDI-4814	PFA985
A-26	22508	AN-4701	MC - 299
000132E	IND-410	MP48439	PWA426
		0BB739F4-1989-	
		4E66-83AD-	
R-5030	IND-411	06703CE149A0	D-3952
MXC-2102	A - 2318	A - 18939	A-8300
MXC-2101	PFA537	-1544	A-8334
M7713	PFA538	B-92177	CAD 151965
M7714	RDJ140411ISC9	Q-656	CAD 150967
	814967A1-83A3-4E5E-		
A-15973	8492-162E7744AA22	A-1252	A-1558
	48D13A39-C5BD-		
	4CC5-92C8-		
A-15974	A66A50E33EC7	PF - 526 56	FACTURA-18
PF - 45997	CAD 147065	MF-61965	FACTURA-27
			EE6BCE76-3D20-
			4F18-B04F-
PF - 45998	B9535	HB2079	793C23A80D89
MF-52616	B9536	LXAA-000009731	F-16672
MF-52617	S2084	LXAA-000009732	F-16520



4.







HB788	AXAA000029811	UFC-223131	IND-439
HB787	AXAA000029810	UFC-224084	IND-454
UFC-21 351 4	E3B4CD5B-9A80- 40F3-B256- 1862261BA554	UFC-223692	S2533
UFC-213515	56874378-9014-4340- 95DA-F6BC47C74A56	UFC-224136	S-2592
20A5E9AA-4CE9- 400D-9DE3- A67894A6EEBC	6FE246C8-9CA1- 4580-8225- D01D22B162C6	UFC-227306	S-2696
E9C45F56-4C03- 4E64-98B8- 0695D06 259 98	A - 69	GIMCEPA 2073	225AB1A7-DFE3-11E9- B026-00155D014009
A7B4397C-EBDB- 4D4C-AA44- 2DF96B9EFB30	R-5049	GIMCEPA 1709	910010373

II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dice:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.".

III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

ver lite 602, form litt CC. Zona Le feral Aerophietic interraces el Canbat de Mérico, C.D. 1142

cold a weath the or a ready of the feet of the state of t

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA**

2022 Jiho de





la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de las **100 facturas** relativas a gastos en general, en donde se aprecia que las partes testadas corresponden, en el caso de personas físicas, a datos personales consistentes en: régimen fiscal código QR, Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, y por lo que hace a facturas emitidas por personas morales, los datos testados son: Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Resulta importante mencionar que las facturas señaladas en la presente resolución, fueron proporcionados por la Subdirección de Comunicación Corporativa, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000284.

Asi lo resolvieron poi unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Cabriela de los Ángeles Pérez Casas

Presidenta suplente del Comité de Transparencia y Subdirectora de Comunicación Corporativa

Lic. Carlos Bravo Solis

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y

Sarvicios Auxiliares

Ing/Mario Céșar Espejel Trựjillo

Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en suplericia de la Coordinadora de Archivos

